



Nota de prensa: 809/09/2020

## **Renania del Norte-Westfalia prorroga el reglamento de protección frente al coronavirus: Normas para los mercadillos navideños y requisitos para las fiestas privadas**

30/09/2020  
Seite 1 von 3

Staatskanzlei  
Pressestelle  
40190 Düsseldorf  
Telefon 0211 837-1134 oder 1405  
Telefax 0211 837-1144

presse@stk.nrw.de  
www.nrw.de

### **Publicación del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asuntos Sociales:**

El gabinete de Renania del Norte-Westfalia ha decretado la ampliación de las disposiciones relativas al coronavirus al menos hasta el 31 de octubre de 2020. Las modificaciones y adiciones afectan tanto a los mercadillos navideños como a las fiestas privadas. La normativa para los mercadillos navideños se establece en un anexo separado del reglamento de protección frente al coronavirus, lo que permitirá garantizar la seguridad jurídica. Las celebraciones privadas de ocasiones especiales (como las bodas) que tengan lugar fuera de la esfera privada y consten de más de 50 asistentes deberán notificarse a las autoridades correspondientes con antelación.

Según el ministro de Sanidad Karl-Josef Laumann, «los datos epidemiológicos de los últimos días han demostrado que, por ahora, las fiestas privadas tienen un gran impacto en los contagios. Nuestra intención no es prohibir categóricamente la celebración de dichas fiestas. No obstante, sí queremos garantizar que se respetan las normas en este tipo de celebraciones. Los datos de contacto juegan un papel esencial para frenar la propagación del virus y cortar la cadena de contagios».

«Para las fiestas que se celebran en casas, se aplica la protección de los derechos fundamentales de la esfera privada», expresó Laumann. «Pero me gustaría hacer un llamamiento urgente: sigan tomándose en serio el coronavirus, respeten las normas de higiene y la distancia de seguridad, protéjense a ustedes mismos y a los demás. Cuanto más prudentes seamos, mayor impacto tendremos en la sociedad. Los meses de otoño e invierno traerán consigo nuevos desafíos en la lucha contra la pandemia del coronavirus», añadió.

## **Normas para los mercadillos navideños**

Para que los mercadillos navideños salgan adelante en tiempos de coronavirus, es fundamental contar con un protocolo de protección frente a los contagios, de higiene y accesos que tenga en cuenta los requisitos específicos de cada ubicación. En los mercadillos, se permitirán las mesas altas en espacios fijos asignados, siempre que estén en lugares separados de los itinerarios y las calles. La misma normativa ya se aplica para la hostelería.

Además, las tiendas podrán abrir sus puertas varios domingos durante la época navideña e inmediatamente después de la finalización de la Navidad. Esto permitirá descongestionar las compras de los sábados y evitar aglomeraciones en el centro de las ciudades.

## **Normas para las celebraciones privadas**

Las celebraciones privadas de ocasiones especiales (como las bodas) que tengan lugar fuera de la esfera privada (en las que haya al menos 50 invitados) deberán notificarse a las autoridades correspondientes con una antelación de tres días hábiles. Asimismo, deberá designarse una persona encargada de la fiesta. Antes de la celebración deberá elaborarse una lista de invitados que se irá actualizando durante el transcurso del evento. A este respecto, cabe resaltar que las oficinas encargadas del orden público no efectuarán un procedimiento de autorización, sino que llevarán a cabo una labor de registro. De esta forma, las autoridades municipales podrán conocer qué fiestas tienen lugar en los correspondientes municipios y, en caso necesario, controlar que se cumplen las normas del reglamento de protección frente al coronavirus. El límite de asistentes para dichas celebraciones sigue siendo 150. Para las fiestas que tengan lugar a principios de octubre, en el plazo de registro se aplicará el principio de confianza legítima. Asimismo, los organizadores deberán comunicar el evento a la mayor brevedad.

Además, el reglamento incluirá los acuerdos de la decisión adoptada por el Ejecutivo y los estados federados el pasado 29 de septiembre de 2020 en relación con el límite de asistentes. Esto es: a partir de una incidencia de 35 en un periodo de 7 días, solo se permitirá un máximo de 50 asistentes a las celebraciones en espacios públicos. En el caso de que haya una incidencia de 50, dicha cifra bajará a 25. Se aplicarán excepciones a dichas restricciones en el número de asistentes en casos especiales y sujeto a protocolos de higiene y protección frente al contagio específicos.

Por otro lado, el Gobierno federal y los estados han decidido sancionar con una multa a aquellas personas que faciliten datos de contacto incorrectos en las listas necesarias para garantizar la trazabilidad. Así pues, en Renania del Norte-Westfalia, se sancionará a los clientes que proporcionen datos incorrectos con una multa de 250 euros. Se impondrá una multa de 500 euros si no se registra una fiesta de al menos 50 invitados y que se vaya a celebrar fuera de la esfera privada

De acuerdo con una cláusula de innovación, se tendrán más en cuenta los nuevos sistemas de ventilación en los protocolos de higiene y protección frente a contagios. Si pueden demostrarse y certificarse las innovaciones técnicas para que se pueda prescindir de otras medidas de protección, el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asuntos Sociales permitirá las excepciones al reglamento de protección frente al coronavirus.

*Este comunicado de prensa también está disponible en [www.land.nrw](http://www.land.nrw)*

[Información general sobre la protección de datos](#)